



Trazador presupuestal de Grupos Étnicos

————— • • • —————
Guía para su uso e implementación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Claudia Nayibe López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá
Luis Ernesto Gómez
Secretario Distrital de Gobierno
María Mercedes Jaramillo
Secretaria Distrital de Planeación
Juan Mauricio Ramírez
Secretario Distrital de Hacienda

DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:

Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto
Luz Helena Rodríguez González, Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal
Daira Muñoz Tandioy, profesional especializada de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal
Jimmy Alexis Rodríguez Rojas, Asesor de Despacho
Leidy Karina Ospina, contratista de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

.....

DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Pilar Montagut Castaño, Directora de Equidad y Políticas Poblacionales
Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión
Angélica María Puentes Robayo, contratista de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
Edward Daza Díaz, profesional de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión
Jackelyn Yate Cabrera, profesional especializada de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión
Jorge Enrique González Garavito, profesional de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión
Leidy Dayana Viscaya Quitian, profesional especializada de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión

.....

DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Daniel René Camacho, Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos
Indi Iaku Sigindioy Chindoy, Subdirector de Asuntos Étnicos
Miguel Ángel Cardozo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Eduardo Gómez, contratista Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos
Juan Manuel Restrepo, contratista Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos
José Luis García, contratista Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos
Andrea Liliana Uribe, contratista Subdirección Asuntos Étnicos
Juan Felipe Rodríguez, contratista Subdirección Asuntos Étnicos
Ana Yaneth González, asesora Oficina Asesora de Planeación
Mónica Andrea Melo, profesional especializada Oficina Asesora de Planeación
Fabio Andrés Bustos Ardila, contratista Oficina Asesora de Planeación



Contenido

Introducción	5
Impacto	11
Impacto Directo	11
Impacto Indirecto	11
Orientación y clasificación del Gasto Público	13
SUBCATEGORÍAS.....	24
Procedimiento para la inclusión del enfoque diferencial étnico en el ciclo presupuestal: programación, ejecución, seguimiento y cierre	30
CODIFICACIÓN TPGE	31
Bibliografía.....	36

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” consignado en la Ley 1955 de 2019 del 25 de mayo del 2019, se compone de objetivos de política pública denominados: Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y Pacto por la legalidad (Congreso de la República, 2019)

Pacto por la legalidad: El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial (Congreso de la República, 2019)

Pacto por el emprendimiento: Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo (Congreso de la República, 2019)

Pacto por la equidad: Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social (Congreso de la República, 2019)

Aunado a lo anterior, el Plan incluye pactos con objetivos transversales como el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, y Pacto por la equidad de las mujeres.

Con base en lo anterior, el Gobierno Nacional realiza un esfuerzo para visibilizar los recursos de dichas políticas a través de trazadores presupuestales, según los artículos 219°, 220° y 221° de la Ley del PND vigente.

De esta manera, las entidades públicas del orden nacional, según sus competencias, deben identificar un marcador presupuestal especial para minorías étnicas (comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom) y pueblos indígenas, para el Acuerdo de Paz y para la equidad de la mujer.

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” (UNCSA) le apuesta -entre otras metas-, a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz. De esta manera, en armonía con lo planteado por el Plan Nacional de Desarrollo, se contempló la necesidad de incorporar trazadores presupuestales con los cuales, en el marco del Presupuesto Anual del Distrito Capital, y de acuerdo con las funciones y competencias de las entidades, se reportará el cumplimiento de las políticas transversales.

Adicionalmente, el Plan Distrital de Desarrollo posicionó, por primera vez, el enfoque diferencial étnico mediante la inclusión del artículo 66 el cual le ordena a los sectores de la administración llevar a cabo un proceso de construcción conjunta y concertación con los grupos y comunidades étnicas, en sus diferentes formas de gobierno propio, que permita la inclusión de programas, planes, proyectos específicos, metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal, dirigidos hacia la población étnicamente diferenciada. Como resultado de este proceso se cuenta con cinco planes de acciones afirmativas, los cuales se sistematizaron en la herramienta de seguimiento denominada “matriz de plan de acción y seguimiento”, la cual permite asociar las acciones concertadas con la estructura de las políticas públicas étnicas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los proyectos de inversión y metas sectoriales, de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo.

En atención al artículo 37 del Plan de Desarrollo (UNCSA), el cual señala que “Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, reportarán el cumplimiento de las políticas transversales, mediante un marcador presupuestal, definido para equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana, **grupos étnicos** y construcción de paz.” (negrilla fuera de texto). El presente documento pone a disposición la propuesta conceptual del trazador presupuestal de grupos étnicos -TPGE, con el cual se espera incidir en el ciclo de programación y ejecución presupuestal de la Administración Distrital, encaminada a la garantía de derechos de los grupos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C., mediante la adecuación de la oferta institucional con enfoque étnico diferencial.

Por lo tanto, se describe y se explica la clasificación según impacto directo e indirecto, con el fin de identificar los recursos asignados al trazador

presupuestal y el alcance de las categorías y subcategorías en el Distrito Capital.

Las categorías y subcategorías del Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos - TPGE están directamente relacionadas con el ejercicio de construcción conjunta y concertación emanado del artículo 66, así como con la normatividad de las comunidades étnicas y la estructura de las políticas públicas étnicas del Distrito. Esto toda vez que en el marco de los planes de acciones afirmativas se cuenta con una oferta con enfoque diferencial étnico, relacionada con los proyectos y metas sectoriales, lo que además de orientar, facilitará la marcación por parte de los sectores distritales. Lo anterior teniendo en cuenta que, el ejercicio del artículo 66 a su vez materializa las cuatro políticas públicas étnicas, por lo que a largo plazo el trazador presupuestal para grupos étnicos se complementará con los instrumentos de planeación formulados para la garantía de la población étnicamente diferenciada presente en Bogotá, D.C., teniendo en cuenta que una de las metas estratégicas de esta administración para los grupos étnicos es la reformulación de estas políticas públicas.

No obstante, es pertinente señalar que, la oferta con enfoque diferencial que implementan los sectores de la administración no se agota en la que está consignada en los Planes de Acciones Afirmativas. Lo importante es evidenciar que cumpla con el enfoque étnico diferencial, esto es, que se realice en el marco de la participación o concertación, y que cumpla con un trato preferencial.

En tal sentido, el proceso de construcción conjunta y concertación descrito y el TPGE se presentan como ejercicios complementarios que permiten evidenciar y visibilizar la adecuación institucional con enfoque diferencial étnico, que a través de acciones afirmativas u otros instrumentos de planeación, garantizan el ejercicio de los derechos de las comunidades y grupos étnicos presentes en el Distrito Capital. Teniendo presente que el objetivo de los instrumentos de planeación dirigidos a grupos étnicos es garantizar el ejercicio de sus derechos especialmente reconocidos por la jurisprudencia colombiana.





Crterios para la orientación, identificación y clasificación

En el marco del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, la inclusión del Enfoque Diferencial Étnico traza la ruta para su inserción en los planes, programas y proyectos a través de metas, indicadores específicos y asignación presupuestal para su implementación en la población étnicamente diferenciada, en los sectores y localidades de la Administración Distrital. Adicionalmente, como se indicó, el Plan Distrital de Desarrollo también plantea la reformulación de las políticas públicas étnicas, por lo que el TPGE tiene relación con los instrumentos de planeación que se formulen para la garantía de los derechos de las comunidades étnicas; ya sea los planes de acciones afirmativas vigentes con ocasión del mencionado artículo 66, o los planes de acción de las políticas públicas étnicas una vez se reformulen, según la metodología del CONPES D.C. En cualquiera de los casos, el objetivo es identificar la oferta con enfoque diferencial que los sectores del Distrito implementan en favor de la garantía de los derechos especiales de los grupos étnicos.

Es así como cada acción afirmativa concertada cuenta con indicadores, metas, asignación presupuestal y asociación con el proyecto de inversión y la meta del sector, lo que permite identificar las siguientes categorías de gastos presupuestarios.

Clasificación de Gastos Presupuestarios

- Gastos e Inversiones Directas
- Gastos e Inversiones Indirectas
- Gastos de Funcionamiento

Con el fin de realizar una clasificación de las intervenciones que se realizan desde los sectores con enfoque diferencial étnico, se parte de los grupos étnicos reconocidos en Colombia, y de las cuatro (4) políticas públicas étnicas del Distrito, constituyéndose de esta manera en categorías: i) Comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (NAP) ii) Comunidad Raizal iii) Pueblos y Comunidades Indígenas iv) Pueblo Rrom o Gitano.

Cada una de estas categorías cuenta con ocho (8) subcategorías transversales, las cuales se desarrollan en el apartado de Categorías y Subcategorías del TPGE.

Identificación del Impacto

Impacto Directo

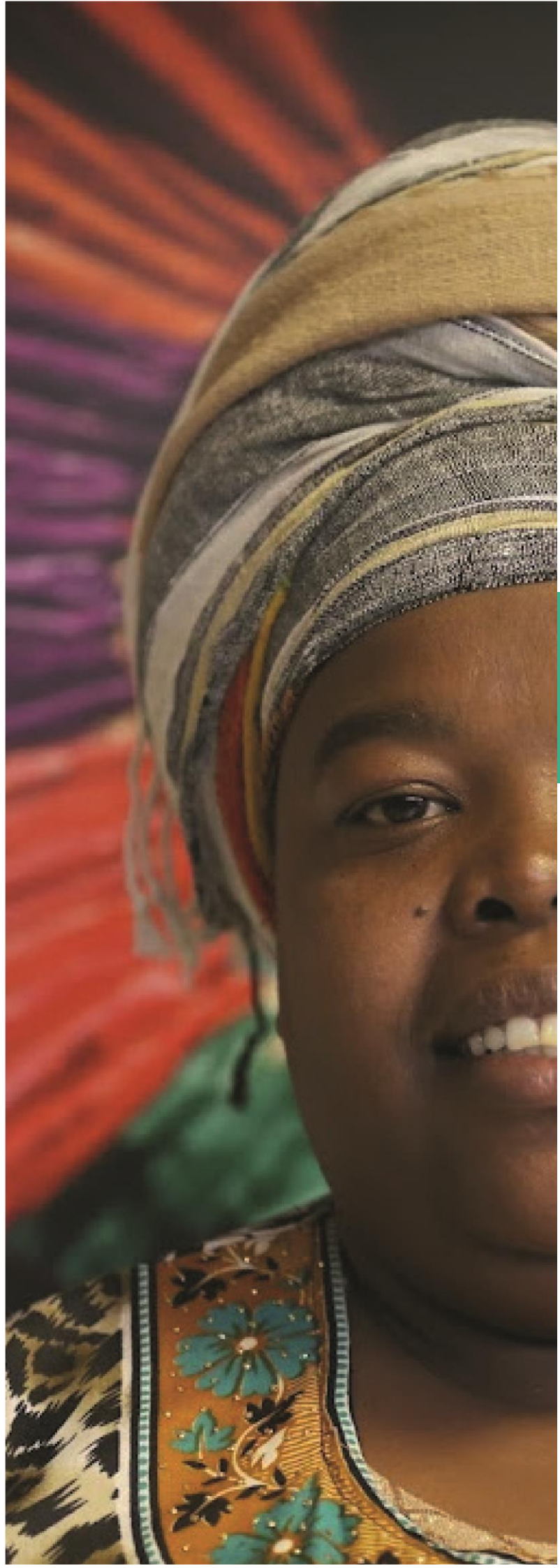
Está relacionado con las metas de proyectos de inversión y productos PMR dirigidos directa y exclusivamente hacia los grupos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C., con el fin de garantizar sus derechos.

Un ejemplo de este tipo de inversión tiene que ver con la meta 30 asignada a la Subdirección de Asuntos Étnicos, en el marco del proyecto de inversión 7787 (Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los Derechos Humanos en Bogotá): “Implementar el 100% de acciones que articulen la ejecución de un (1) Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa, a partir de la coordinación técnica de los sectores de la Administración Distrital”. Como se puede apreciar, los recursos asociados a esta meta están directamente dirigidos hacia el fortalecimiento del Gobierno y Autonomía de esta comunidad étnica en particular.

Impacto Indirecto

Está relacionada con aquellas acciones -afirmativas-, las cuales se ejecutan en el marco de una meta proyecto de inversión y/o un producto PMR, cumpliendo con el requisito de trato preferencial.

Es decir, se parte de un presupuesto global que no está exclusivamente dirigido a un grupo étnico en particular, pero mediante el componente de acción afirmativa se cuenta con una oferta diferenciada para cada grupo y comunidad étnica presente en Bogotá, D.C., bien sea porque el beneficiario directo de la acción son las personas que pertenecen a los





grupos étnicamente diferenciados o porque se realiza una adecuación institucional que permita la atención con enfoque étnico diferencial o acciones dirigidas hacia la ciudadanía que contribuyen a la disminución del racismo y la discriminación.

Un ejemplo de este tipo de inversión tiene que ver con la meta 120, a cargo del Instituto para la Economía Social – IPES del sector Desarrollo Económico, en el marco del proyecto de inversión 7722 (Fortalecimiento, inclusión productiva, de emprendimientos por subsistencia): “Incubar al menos 2500 emprendimientos por subsistencia en la creación de modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades del mercado. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes. Incluyendo a los comerciantes de animales vivos de plazas distritales de mercado que opten por cambiar su actividad productiva.” En el marco de esta meta global, mediante un proceso de concertación, se acordó con las comunidades Negras, Afrocolombianas, “Promover mecanismos para el fortalecimiento al menos 100 emprendimientos por subsistencia de la población negra afrocolombiana por medio de asesoría técnica y empresarial, acompañamiento psicosocial, formación en inclusión financiera y el fomento de espacios y canales para la comercialización, caracterizados por el IPES, que cumplan con los criterios de ingreso, remitidos por la comunidad negra afrocolombiana”.

En ese sentido, se presenta entonces una acción afirmativa al incorporar elementos diferenciales con base en el enfoque étnico. Es importante tener presente que, cada entidad del Distrito formuló indicadores y metas por cada acción afirmativa concertada de acuerdo con la Matriz de plan de acción y seguimiento.

Por otro lado, se debe tener presente que algunas acciones afirmativas son ejecutadas con recursos de inversión o funcionamiento, lo cual puede relacionarse al momento de realizar la marcación del trazador.

Tips para la marcación:

Teniendo en cuenta que el TPGE tiene enfoque poblacional y que las acciones que realizan algunas de las entidades distritales involucran a más de un grupo étnico, se estableció una codificación que permite seleccionar bajo una sigla (tres letras) varios grupos étnicos. Es importante señalar que se debe seleccionar únicamente un (1) código al realizar la marcación.

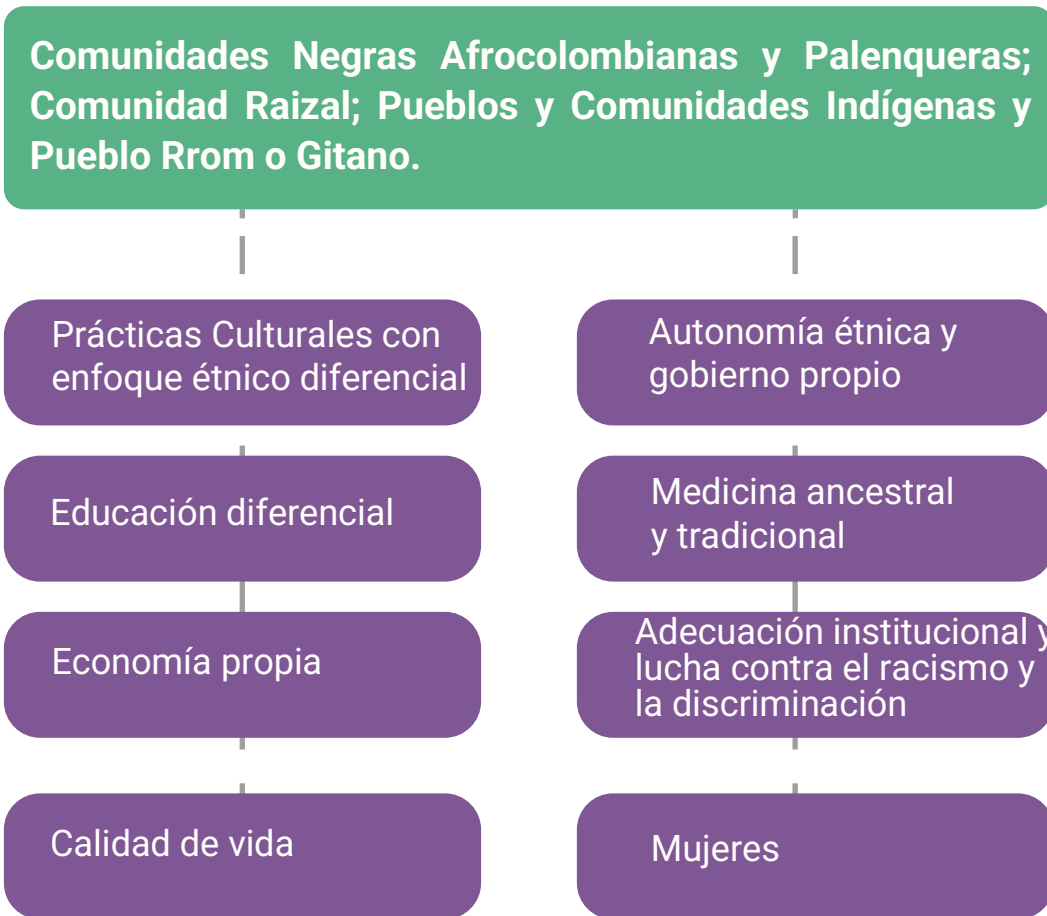
A manera de ejemplo, si una entidad implementa a través de una meta específica, actividades de educación diferencial (ya sea con impacto directo o indirecto) tanto en la comunidad raizal como en el pueblo Rrom o Gitano, podrá seleccionar en la codificación la sigla EIC (para impacto directo) o EIK (para impacto indirecto) según corresponda. Para realizar la correcta marcación se recomienda remitirse al apartado final del documento “Codificación TPGE”, el cual contiene las siglas establecidas para el trazador según las categorías y subcategorías lo que permitirá a la entidad seleccionar la opción más adecuada. La marcación se realizará en las herramientas de información para ello dispuestas por la SDP (SEGPLAN) y SDH (PMR), aclarando que la información debe ser coherente en ambos instrumentos.

Las subcategorías propuestas son transversales a cada categoría. No obstante, en la descripción habrá temas puntuales que aplican a unos pueblos, pero exceptúan a otros. Por ejemplo: los programas orientados al fortalecimiento de la lengua propia, que hacen parte de la subcategoría prácticas culturales con enfoque étnico diferencial, las cuales pueden aplicar para un grupo étnico específico.

Orientación y clasificación del Gasto Público

A continuación, se presentan las categorías que permitirán la orientación, identificación y clasificación de los avances en la planeación y presupuestación del Distrito a través de sus entidades:

Ilustración 1. Estructura categorías y subcategorías del Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos.



Fuente: Elaboración propia. SAE 2021

Como se señaló al inicio del documento, las categorías están asociadas a los grupos étnicos presentes en Bogotá, D.C. y a las cuatro (4) políticas públicas étnicas del Distrito.

Categorías

1. Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras. (NAP).
2. Comunidad Raizal
3. Pueblos y Comunidades Indígenas
4. Pueblo Rrom o Gitano.

Por su parte, las ocho (8) subcategorías que se proponen son transversales a todas las categorías, y responden a la jurisprudencia aplicable a los grupos étnicos y a los instrumentos de planeación vigentes dirigidos hacia estas comunidades, sobre todo a los planes integrales de acciones afirmativas. La descripción y alcance de estas subcategorías están indicadas en el apartado "Categorías y Subcategorías del TPGE".

A partir de la incorporación del TPGE y su categorización y con base en los ejercicios que se vienen realizando a través de los Planes de Acciones Afirmativas, proyectos de inversión local y presupuestos participativos, las acciones que se realizan están articuladas y vinculadas con los

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y con la estructura de las políticas públicas étnicas de la siguiente manera:

Tabla No. 1. Categorización TPGE y su articulación con las Políticas Públicas y las Metas ODS

SUBCATEGORÍA TPGE	ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ÉTNICAS	METAS ODS
Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	Lineamiento Fortalecimiento de la Cultura de la Población Afrodescendiente. Eje de Cultura e identidad Raizal. Camino de Identidad y Cultura. Eje de integridad étnica y cultural.	4.7. Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
Autonomía étnica y gobierno propio.	Lineamiento reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas, organizativas y de género de los afrodescendientes. Eje de participación y autodeterminación Raizal. Camino de gobierno propio y autonomía y Camino de consulta previa, participación y concertación. Eje de disfrute de derechos, adecuación institucional y participación.	10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
Educación diferencial.	Lineamiento toma de medidas en las esferas de la enseñanza, educación y cultura para combatir la discriminación. Eje de educación Raizal. Camino de educación propia e intercultural. Eje de educación. 01	4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

<p>Medicina Ancestral y tradicional.</p>	<p>Lineamiento mejoramiento de la calidad de vida de los Afrodescendientes.</p> <p>Eje de salud Raizal.</p> <p>Camino de salud y medicina ancestral.</p> <p>Eje de salud.</p>	<p>3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>
<p>Economía propia.</p>	<p>Lineamiento reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas, organizativas y de género de los Afrodescendientes.</p> <p>Eje de desarrollo económico Raizal.</p> <p>Camino de economía indígena.</p> <p>Eje de desarrollo económico.</p>	<p>8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>8.9. Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
<p>Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.</p>	<p>Lineamiento toma de medidas en las esferas de la enseñanza, educación y cultura para combatir la discriminación.</p> <p>Eje de inclusión y no discriminación raizal.</p> <p>Camino de protección y desarrollo integral.</p> <p>Eje de inclusión y no discriminación y, Eje de disfrute de derechos, adecuación institucional y participación.</p>	<p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.</p> <p>16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas, y representativas que respondan a las necesidades.</p>
<p>Calidad de vida.</p>	<p>Lineamiento mejoramiento de la calidad de vida.</p> <p>Eje de desarrollo integral raizal. Camino de protección y desarrollo integral y Camino de soberanía y seguridad alimentaria.</p> <p>Eje de seguridad social y alimentaria.</p>	<p>1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.</p> <p>1.5. Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</p> <p>2.1. poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año</p>

<p>Mujeres</p>	<p>Lineamiento reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas, organizativas y de género.</p> <p>Eje de inclusión y no discriminación Raizal.</p> <p>Camino de protección y desarrollo integral y Camino de identidad y cultura.</p> <p>Eje de género y generaciones.</p>	<p>Aplican las metas establecidas en el ODS 5°: Igualdad de Género.</p>
----------------	---	---

*La estructura referenciada de las políticas se realiza en el siguiente orden: Lineamientos de la política pública para la población Afrodescendiente; Ejes de la política pública Raizal; Caminos de la política pública para Pueblos Indígenas y, Ejes de la política pública para el Pueblo Rrom o Gitano.

Fuente: Elaboración propia.







CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS EN EL MARCO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE GRUPOS ÉTNICOS – TPGE.

Bogotá ha venido avanzando en los últimos 15 años en la formulación e implementación de instrumentos de planeación a través de los cuales se han garantizado los derechos de las comunidades y pueblos étnicos presentes en Bogotá, D.C., mediante la adecuación de la oferta institucional con enfoque diferencial étnico.

De esta manera, se cuenta con la adopción de la Política Pública para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en el año 2005 y de las Políticas Públicas para Pueblos Indígenas, Comunidad Raizal y Pueblo Rrom o Gitano en el año 2011. También, se formularon planes integrales de acciones afirmativas para estos grupos étnicos para el periodo 2016-2020, los cuales fueron concertados con sus instancias de representación en el Distrito.

El Trazador Presupuestal para Grupos Étnicos se enmarca, como se ha indicado, en el ejercicio de formulación e implementación de instrumentos de planeación orientados hacia la garantía del ejercicio de los derechos de la población étnicamente diferenciada. Por ello, la definición de las categorías obedece a los grupos étnicos presentes en Bogotá, D.C., y a las cuatro (4) políticas públicas del Distrito: i) Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras; ii) Comunidad Raizal; iii) Pueblos y Comunidades Indígenas y iv) Pueblo Rrom o Gitano.

Por su parte, las subcategorías se plantean tomando como referente consideraciones normativas y de planeación, así como el trazador presupuestal para grupos étnicos formulado desde el orden nacional por el Departamento Nacional de Planeación. En tal sentido, se tuvieron en cuenta, por un lado, la jurisprudencia aplicable a la garantía de los derechos de los grupos y comunidades étnicas., la estructura de las políticas públicas étnicas señaladas en los Decretos que las adoptan y, por último, el proceso de construcción conjunta y concertación de acciones afirmativas emanado del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Al tratarse de grupos étnicos se tuvo en cuenta para el diseño de estas categorías y subcategorías dos conceptos: acciones afirmativas y enfoque diferencial étnico. Con el primero se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.¹ Por lo tanto, la definición lleva implícito un trato preferencial, en este caso, dirigido hacia los pueblos y comunidades étnicas.

Sobre este concepto, el documento “Lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial”, señala que las acciones afirmativas pueden ser de tres tipos según la perspectiva de la estrategia que se utiliza², a saber:

- Acciones de concientización. Encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas.

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-174/04

² Comisión Intersectorial Diferencial Poblacional - CIDPO

- Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada.
- Acciones de discriminación inversa. Medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como “sospechosos” o “potencialmente discriminatorios” (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. Se predica la discriminación inversa (también llamada discriminación positiva), precisamente por la utilización de estos criterios con carácter definitorio en pro de quien tradicionalmente ha sido discriminado. Las medidas que favorecen el acceso a un empleo (leyes de cuotas), la promoción en un cargo o el ingreso a centros educativos dependiendo del género o de la raza, ejemplifican esta modalidad.

El enfoque diferencial, por su parte, “...tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población.”³, siendo el enfoque étnico un componente del enfoque diferencial relacionado con la diversidad étnica y cultural.

De esta manera, a nivel Distrital, de acuerdo con los Lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial, se establece que:

“El enfoque diferencial étnico destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. En particular hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de derechos, en particular de sus derechos culturales”.⁴

Estos conceptos son la base para determinar el impacto directo o indirecto en el marco del TPGE, los cuales fueron explicados anteriormente. Como se ha señalado, las categorías del TPGE están asociadas a los grupos étnicos presentes en Bogotá, D.C., y a las cuatro (4) políticas públicas étnicas del Distrito. Por su parte, las ocho (8) subcategorías son transversales a las categorías, como se ilustra en los siguientes gráficos.

³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.

⁴ Comisión Intersectorial Diferencial y Poblacional del Distrito Capital -CIDPO.

Ilustración 1. Estructura categorías y subcategorías del Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos.



Fuente: Elaboración propia SAE 2021.

A continuación, se procede a explicar cada subcategoría propuesta estableciendo su alcance, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Si bien las categorías se construyeron tomando como referencia la oferta institucional concertada en el plan de acciones afirmativas derivado del ejercicio de concertación en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, los proyectos, metas y productos que se identifiquen por parte de los sectores no se limita a estos planes de acción.
- ✓ Las subcategorías propuestas son transversales a cada grupo étnico, es decir a cada categoría, no obstante, en la descripción se señalan algunos temas que aplican específicamente a determinados pueblos. Por ejemplo, los programas orientados al fortalecimiento de la lengua propia, que hacen parte de la subcategoría prácticas culturales con enfoque étnico diferencial, pueden aplicar para unos pueblos específicos.

SUBCATEGORÍAS

1. Subcategoría: Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.

Son acciones que le permiten a los grupos étnicos manifestar su cultura en contexto de ciudad y a través de las cuales se reconocen, visibilizan, fortalecen y promocionan las prácticas culturales de los pueblos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C. En este caso por <<prácticas culturales>> se entiende aquéllas relacionadas a los campos de las danzas, deportes, expresiones artísticas y culturales y, conmemoraciones de fechas y días emblemáticos.⁵

En tal sentido, comprende también las conmemoraciones de las fechas y días significativos de los grupos étnicos.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios, y o activos destinados a:

- Participación de los grupos y comunidades étnicas en los espacios de expresión artística y cultural, lo que incluye el préstamo de escenarios de manifestación cultural.
- Ofertar estímulos y becas dirigidos hacia los grupos étnicos relacionados con la cultura, el arte y el patrimonio.
- Realizar actividades recreo deportivas que visibilicen las prácticas deportivas tradicionales de los grupos étnicos.
- Apoyar la conmemoración de fechas emblemáticas de los grupos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C.
- Gestionar proyectos que permitan el fortalecimiento y preservación de las lenguas nativas de los grupos y comunidades étnicas.
- Apoyo a proyectos artísticos o productos derivados de la economía cultural de los grupos y comunidades étnicas. Esto en el marco de la oferta con enfoque diferencial, disponible por parte del sector Cultura como rector de la política de economías culturales y creativas.

2. Subcategoría: Autonomía étnica y gobierno propio.

“El principio y derecho a la autonomía, es entendido como el derecho de las comunidades a determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno; a darse o conservar sus normas, costumbres, visión del mundo y opción de desarrollo o proyecto de vida; y a adoptar las decisiones internas o locales que estime más adecuadas para la conservación o protección de esos fines⁶”. De esta manera se identifica como una subcategoría todas las acciones de fortalecimiento

⁵ Para una mayor comprensión de la subcategoría, a continuación, se ofrece la siguiente definición. “Un grupo étnico es una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos. Los integrantes de un grupo étnico son conscientes de pertenecer a él, comparten entre ellos una carga simbólica y una profundidad histórica. (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Grupos Étnicos)

⁶ Corte Constitucional, Sentencia T 903 de 2009, Magistrado Ponente. Luis Ernesto Vargas Silva

organizativo, gobierno propio, articulación con justicia propia en el marco de la normatividad vigente.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Garantizar acciones para la pervivencia, permanencia y fortalecimiento de la autonomía para la gobernabilidad de los pueblos indígenas y sus instituciones representativas en la ciudad, de conformidad con el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Ley Natural
- Fortalecimiento de medios comunitarios y alternativos de comunicación de las Comunidades
- Participación ciudadana y social e incluyente de las comunidades étnicas conforme a sus gobiernos propios y en las instancias de participación, planificación, toma de decisiones, seguimiento y control de las materias que los afecten.
- Procesos de necesidades y potencialidades en seguridad y convivencia
- Fortalecimiento a líderes de las Comunidades étnicas.

3. Subcategoría: Educación diferencial.

Son acciones a través de las cuales se promueven proyectos pedagógicos en los que se tienen en cuenta las necesidades particulares de las comunidades y pueblos étnicos, acompañando los procesos de educación propia, reconociendo la diversidad y promoviendo el acceso de los pueblos o comunidades étnicas a todos los niveles de la educación.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios, y o activos destinados a:

- Acceso y permanencia de los niños niñas, los jóvenes y los/as adultos/as pertenecientes a comunidades y pueblos étnicos a la educación básica primaria, secundaria, media y superior en las instituciones educativas del Distrito o en aquellas privadas con las que se establezcan convenios, para su participación de manera diferenciada, aplicando el sistema de cuotas o trato diferencial en los programas de admisión especial para grupos étnicos.
- Promoción de proyectos pedagógicos en los que se consideren las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas.
- Acciones que permitan el fortalecimiento y consolidación de sistemas de educación propios, de acuerdo con las dinámicas de los pueblos y comunidades étnicas.
- Dotación de material didáctico a las Instituciones de Educación del Distrito relacionado con la cultura y conocimiento de los pueblos y comunidades étnicas.

4. Subcategoría: Medicina ancestral y tradicional.

Son acciones encaminadas a garantizar el derecho a la salud, enfatizando la atención con enfoque diferencial étnico para las comunidades y pueblos étnicos presentes en el Distrito. Asimismo, tiende por el apoyo y promoción de la medicina ancestral y las prácticas tradicionales en salud⁷.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios, y o activos destinados a:

- Apoyo y promoción de las prácticas de medicina ancestral y tradicional de los pueblos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C.
- Inclusión de la variable étnica en los estudios y análisis de enfermedades y calidad de vida que lleve a cabo la Secretaría Distrital de Salud.
- Actividades pedagógicas con el objetivo de sensibilizar el cuidado de la salud dirigido a las comunidades y pueblos étnicos presentes en Bogotá, D.C.

5. Subcategoría: Economía propia.

Son acciones encaminadas al apoyo, fortalecimiento y visibilización de los proyectos productivos encaminados a la generación de ingresos, con base en los sistemas de producción propios de pueblos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C.

También tiende por la inclusión en el mercado laboral de las personas pertenecientes a grupos étnicos. Estas acciones comprenden las actividades económicas formales, como también aquellas que pertenecen a la economía informal.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios, y o activos destinados a:

- Diseño e implementación de programas y proyectos con apoyo técnico y financiero, para fomentar las actividades productivas y económicas propias de los grupos étnicos, a través de diferentes esquemas de emprendimiento como famiempresas, microempresas, empresas asociativas y otras formas comunitarias de producción
- Diseño e implementación de programas y proyectos para el fomento de la empleabilidad y el autoempleo bajo un enfoque diferencial en el sector público y privado.

⁷ Para mayor comprensión de la subcategoría, a continuación se ofrece una reflexión de la Organización Panamericana de la Salud -OPS, "La Política de Etnicidad y Salud de OPS, insta a los Estados Miembros a reconocer que promover el acceso a servicios de salud de calidad significa asegurar que los modelos, sistemas y servicios de salud adopten perspectivas interculturales, incluyendo el conocimiento y las prácticas ancestrales y espirituales de los pueblos indígenas, afrodescendientes, romaníes y miembros de otros grupos étnicos." (OPS, 2018, Párr. 3)

- Garantizar espacios que sirvan para promocionar y comercializar los productos ofrecidos por los grupos étnicos.
- Apoyo y fortalecimiento de las personas pertenecientes a grupos étnicos que basan su sustento en la economía informal.

6. Subcategoría: Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.

Son acciones orientadas a la creación de medidas pedagógicas y de formación que permitan la visibilización de los pueblos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C., haciendo uso de los medios de comunicación y en los espacios cotidianos (servidores/as públicos/as en los diferentes sectores, colegios, universidades, y otras entidades privadas y públicas), con el propósito de combatir las diferentes prácticas de racismo y discriminación racial. Asimismo, se incluyen acciones encaminadas para mejorar la capacidad de respuesta y el conocimiento técnico de los funcionarios públicos, respecto de la atención con enfoque diferencial étnico.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios, y o activos destinados a:

- Estrategias de cultura ciudadana para disminuir el racismo, la xenofobia, la marginación social y la discriminación institucional hacia las comunidades étnicas en Bogotá.
- Formación a servidores y funcionarios públicos en atención e incorporación con enfoque diferencial étnico.
- Incorporar el enfoque diferencial étnico en las gestiones misionales y administrativas de las entidades que conforman el Distrito, por ejemplo, mediante la contratación de referentes étnicos.
- Transversalización del enfoque diferencial étnico en la oferta de bienes y servicios que no se relacionen de manera directa con las subcategorías expuestas en el documento. Por ejemplo, aquéllas relacionadas con el acceso a vivienda y hábitat.
- Formulación de instrumentos de planeación que garanticen el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C.

7. Subcategoría: Calidad de vida.

Son acciones encaminadas a la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas presentes en el Distrito que se encuentren en mayores grados de pobreza y vulnerabilidad, avanzando en la atención diferenciada que responda no sólo a su vulnerabilidad económica, sino también a las características culturales propias de cada grupo étnico.

Tiene en cuenta, además, la atención a los diferentes grupos poblacionales por transcurrir vital y por condición o situación. Asimismo, son acciones dirigidas a la atención de las víctimas étnicas de acuerdo con la normatividad vigente.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios, y o activos destinados a:

- Atención a las personas pertenecientes a comunidades étnicas que se encuentren en grado de vulnerabilidad y pobreza, de acuerdo con las mediciones que maneje el Distrito, mediante el otorgamiento de bonos económicos o transferencias encaminadas hacia la superación de los distintos grados y clasificaciones de pobreza.
- Garantía para la protección integral de la primera infancia y niñez de los grupos étnicos con atención diferencial, nutrición y asistencia propia, de acuerdo con los usos y costumbres de cada comunidad y pueblo étnico.
- Protección de la seguridad alimentaria y nutricional de los grupos étnicos garantizando el enfoque diferencial étnico.
- Implementación de medidas de atención y protección integral a través de programas, planes y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales que conforman los pueblos y comunidades étnicas (adulto mayor, juventud, habitabilidad en calle, LGBTI).
- Desarrollo de acciones para la atención integral de la población étnica víctima del conflicto armado.

8. Subcategoría: Mujeres

Acciones que permiten incluir de manera integral el enfoque diferencial étnico de mujer, familia y generación en la Administración Distrital, desde la identificación de las comprensiones culturales de los grupos étnicos a partir de las cosmovisiones de las Mujeres Indígenas, Mujeres de Comunidades Negras y Afrocolombianas, Mujeres Gitanas, Mujeres Raizales, Mujeres Palenqueras, identificando el:

- ✓ Rol de las mujeres y sus comunidades
- ✓ Rol de las mujeres en el contexto urbano de Bogotá
- ✓ Reconocimiento de la mujer, cuerpo y territorio
- ✓ Mujer historia y poblamiento ancestral.
- ✓ Participación política y social de las mujeres étnicas
- ✓ Rol de la mujer en la transmisión intergeneracional

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y articulación con la justicia propia étnica.
- Ejercicios de exigibilidad sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de las mujeres étnicas, según su cosmovisión y justicia propia.

- Procesos de fortalecimiento de capacidades para mujeres étnicas en temas relacionados con el conocimiento de la jurisdicción indígena, reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades, economía del cuidado, estrategias de comunicación y diseño e implementación de políticas públicas con enfoque étnico indígena.
- Formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política, e igualdad de liderazgo de las mujeres étnicas.
- Acciones para el fortalecimiento y la eliminación de estereotipos e imaginarios que afectan a las mujeres étnicas, desde un enfoque diferencial.
- Fortalecimiento de los aspectos administrativos, financieros, técnicos, políticos y sociales de los grupos, colectivos, organizaciones y redes de mujeres a través de procesos formativos con enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, que contemple las particularidades dadas por sus múltiples identidades, orientaciones, edades, condiciones, situaciones y procedencias.
- Procesos de prevención con niños, niñas y adolescentes, y mujeres adultas desde el ejercicio del derecho propio y ordinario.
- Creación de programas con enfoque diferencial para la atención de las violencias de género, como las Casas Refugio o los Hogares de Paso.
- Empoderamiento y fortalecimiento a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes étnicas desde su identidad cultural y autoestima.
- Educación acerca de derechos sexuales y reproductivos entendidos desde lo global (ITS, la maternidad como decisión, IVE, reconocimiento del cuerpo, diversidad sexual entre otros.)
- Fortalecimiento de las mujeres personas mayores teniendo en cuenta sus saberes y características.

Procedimiento para la inclusión del enfoque diferencial étnico en el ciclo presupuestal: programación, ejecución, seguimiento y cierre

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. SDH-000005 del 23 de abril de 2021, “Metodología para la implementación de Trazadores Presupuestales”, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, establecerán la metodología de marcación en las categorías y subcategorías en las herramientas de información SEGPLAN y PMR, a través de las cuales se identificarán los recursos que se destinarán para el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos relacionados con el presupuesto de inversión, funcionamiento y operación.

Algunas recomendaciones son:

1. La marcación es anual. La unidad de análisis en SEGPLAN es la meta proyecto y en PMR el producto. Las entidades deberán asegurar que la información marcada en SEGPLAN y PMR sea coherente; en este sentido, el proyecto de inversión marcado en SEGPLAN debe marcarse en PMR, así mismo, si la clasificación de impacto es indirecta en SEGPLAN, esta misma debe estar reflejada en PMR. Por último, las categorías y subcategorías deben guardar correspondencia en ambas herramientas.
2. Durante el proceso de marcación de los Productos, Metas y Resultados – PMR, las Entidades identificarán los productos e indicadores de producto que puedan ser asociados al TPGE. En caso de requerir ajustes a los componentes del PMR, podrán proponerlos para la revisión técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Un producto (en PMR) y una meta proyecto (en SEGPLAN) puede estar asociado a más de un trazador presupuestal. En este sentido, los recursos no se suman, toda vez que son indicativos.
4. Con respecto a la marcación de los compromisos (RP) en el sistema Bogdata, una vez se defina su procedimiento, se socializarán los lineamientos para su ejecución. Actualmente la marcación se realizará en el archivo Excel que se encuentra disponible en el link <http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales>. Este archivo contiene un instructivo para el correcto diligenciamiento del formato.
5. Los trazadores presupuestales se continuarán reportando mensualmente en el archivo de “Seguimiento mensual PMR”, en la hoja 4 denominada “Trazador”, hasta tanto se realice la parametrización en Bogdata.

Por último, las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda elaboraron la tabla de codificación del TPGE, “Codificación TPGE”, con el fin de facilitar su lectura y posterior registro en los diferentes instrumentos, la cual se encuentra a continuación. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Planeación dispuso en su página web, www.sdp.gov.co, Nuestra Gestión, Programación y seguimiento a la inversión, el apartado “Trazadores Presupuestales” en el cual se publicarán las Circulares, guía de uso y formatos relacionados con el tema.

CODIFICACIÓN TPGE

Tomando en cuenta la clasificación de las categorías y subcategorías del trazador para su registro en los diferentes instrumentos se identificarán con la siguiente codificación.

Tabla N.2 Codificación TPGE

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Impacto DIRECTO	Impacto INDIRECTO
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras (NAP)	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EAA	EAI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EAB	EAJ
	Educación diferencial.	EAC	EAK
	Medicina ancestral y tradicional.	EAD	EAL
	Economía propia.	EAE	EAM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EAF	EAN
	Calidad de vida.	EAG	EAO
Comunidad Raizal	Mujeres.	EAH	EAP
	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EBA	EBI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EBB	EBJ
	Educación diferencial.	EBC	EBK
	Medicina ancestral y tradicional.	EBD	EBL
	Economía propia.	EBE	EBM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EBF	EBN
Pueblos y Comunidades Indígenas	Calidad de vida.	EBG	EBO
	Mujeres.	EBH	EBP
	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	ECA	ECI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	ECB	ECJ
	Educación diferencial.	ECC	ECK
	Medicina ancestral y tradicional.	ECD	ECL
	Economía propia.	ECE	ECM
Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	Calidad de vida.	ECF	ECN
	Calidad de vida.	ECG	ECO
	Mujeres.	ECH	ECP

Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EDA	EDI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EDB	EDJ
	Educación diferencial.	EDC	EDK
	Medicina ancestral y tradicional.	EDD	EDL
	Economía propia.	EDE	EDM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EDF	EDN
	Calidad de vida.	EDG	EDO
	Mujeres.	EDH	EDP
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Comunidad Raizal	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EEA	EEI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EEB	EEJ
	Educación diferencial.	EEC	EEK
	Medicina ancestral y tradicional.	EED	EEL
	Economía propia.	EEE	EEM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EEF	EEN
	Calidad de vida.	EEG	EEO
	Mujeres.	EEH	EEP
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Pueblos y Comunidades Indígenas	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EFA	EFI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EFB	EFJ
	Educación diferencial.	EFC	EFK
	Medicina ancestral y tradicional.	EFD	EFL
	Economía propia.	EFE	EFM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EFF	EFN
	Calidad de vida.	EFG	EFO
	Mujeres.	EFH	EFP
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EGA	EGI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EGB	EGJ
	Educación diferencial.	EGC	EGK
	Medicina ancestral y tradicional.	EGD	EGL
	Economía propia.	EGE	EGM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EGF	EGN
	Calidad de vida.	EGG	EGO
	Mujeres.	EGH	EGP

Comunidad Raizal - Pueblos y Comunidades Indígenas	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EHA	EHI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EHB	EHJ
	Educación diferencial.	EHC	EHK
	Medicina ancestral y tradicional.	EHD	EHL
	Economía propia.	EHE	EHM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EHF	EHN
	Calidad de vida.	EHG	EHO
	Mujeres.	EHH	EHP
Comunidad Raizal - Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EIA	EII
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EIB	EIJ
	Educación diferencial.	EIC	EIK
	Medicina ancestral y tradicional.	EID	EIL
	Economía propia.	EIE	EIM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EIF	EIN
	Calidad de vida.	EIG	EIO
	Mujeres.	EIH	EIP
Pueblos y Comunidades Indígenas - Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EJA	EJI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EJB	EJJ
	Educación diferencial.	EJC	EJK
	Medicina ancestral y tradicional.	EJD	EJL
	Economía propia.	EJE	EJM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EJF	EJN
	Calidad de vida.	EJG	EJO
	Mujeres.	EJH	EJP
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Comunidad Raizal - Pueblos y Comunidades Indígenas	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EKA	EKI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EKB	EKJ
	Educación diferencial.	EKC	EKK
	Medicina ancestral y tradicional.	EKD	EKL
	Economía propia.	EKE	EKM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EKF	EKN
	Calidad de vida.	EKG	EKO
	Mujeres.	EKH	EKP
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Pueblos	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	ELA	ELI

y Comunidades Indígenas - Pueblo Rrom o Gitano			
	Autonomía étnica y gobierno propio.	ELB	ELJ
	Educación diferencial.	ELC	ELK
	Medicina ancestral y tradicional.	ELD	ELL
	Economía propia.	ELE	ELM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	ELF	ELN
	Calidad de vida.	ELG	ELO
Mujeres.	ELH	ELP	
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Comunidad Raizal - Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EMA	EMI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EMB	EMJ
	Educación diferencial.	EMC	EMK
	Medicina ancestral y tradicional.	EMD	EML
	Economía propia.	EME	EMM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EMF	EMN
	Calidad de vida.	EMG	EMO
Mujeres.	EMH	EMP	
Comunidad Raizal - Pueblos y Comunidades Indígenas - Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	ENA	ENI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	ENB	ENJ
	Educación diferencial.	ENC	ENK
	Medicina ancestral y tradicional.	END	ENL
	Economía propia.	ENE	ENM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	ENF	ENN
	Calidad de vida.	ENG	ENO
Mujeres.	ENH	ENP	
Comunidades Negras, Afrocolombianos y Palenquera (NAP) - Comunidad Raizal - Pueblos y Comunidades Indígenas - Pueblo Rrom o Gitano	Prácticas culturales con enfoque étnico diferencial.	EOA	EOI
	Autonomía étnica y gobierno propio.	EOB	EOJ
	Educación diferencial.	EOC	EOK
	Medicina ancestral y tradicional.	EOD	EOL
	Economía propia.	EOE	EOM
	Adecuación institucional y lucha contra el racismo y la discriminación.	EOF	EON
	Calidad de vida.	EOG	EOO

TRAZADOR PRESUPUESTAL DE GRUPOS ÉTNICOS

GUÍA PARA SU USO E IMPLEMENTACIÓN

	Mujeres.	EOH	EOP
--	----------	-----	-----

Bibliografía.

- Acuerdo 761 de 2020. [Concejo de Bogotá] Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Decreto 151 de 2008. [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. 21 de mayo 2008. Bogotá.
- Decreto 543 de 2011. [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. Bogotá.
- Decreto 554 de 2011. [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones. Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Bogotá.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. ¿Qué es el Enfoque Diferencial? Recuperado de: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>
- Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital – CIDPO (2013). Lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques_.pdf
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-174 de 2004. (MP. Álvaro Tafur Galvis: 2 de marzo de 2004).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-903 de 2009. (MP. Luis Ernesto Vargas Silva: 4 de diciembre de 2009).
- Organización Panamericana de la Salud – OPS. “OPS Reafirma la importancia de la medicina tradicional para avanzar hacia la salud universal. Disponible en: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14382:paho-reaffirms-the-importance-of-traditional-medicine-to-advance-towards-universal-health&Itemid=39594&lang=es
- Secretaría Distrital de Cultura. Grupos Étnicos. Disponible en: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/areas-de-trabajo/practicas-culturales/grupos-etnicos>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

